



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D. Pedro A. Asensio Blázquez

VOCALES

D. José Llorente Alonso
D. José Manuel García Almajano
D. Rubén del Río Pérez
D. Carmelo Ayllón Mateo
D. Jesús Morales Antón
D. Santiago Monteagudo Sanz
D. Roberto Llorente López
D. José Emilio Ciriano Calonge
D. Juan Daniel Sanz Gómez

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Víctor Arranz Utrilla

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 22 DE MARZO DE 2018.-

En la Ciudad de Soria, a las trece horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Pedro A. Asensio Blázquez y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018 en los términos en que está redactada.

II. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dio cuenta de los siguientes:

- Se da cuenta de los informes del AM03 sobre el mal estado del firme de la pista que discurre entre los Quintanares y el puente del Charcón, así como de las deficiencias detectadas en el refugio del Presón.

- De la convocatoria de Asamblea General Ordinaria de ASOPIVA el día 24 de marzo de 2018 en el Ayuntamiento de Vadillo (Soria).



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

- De los asuntos dictaminados en la Comisión Mixta de Montes celebrada el día 16 de marzo de 2018.

- De la publicación en el BOCYL núm 46 de 6 de marzo de 2018 del Extracto de la Orden de 2 de marzo de 2018, de la Consejería de la Presidencia, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para el fomento de mancomunidades, con cargo a la Cooperación Económica Local General del año 2018.

- De la convocatoria del Comité Ejecutivo de la UGAM Montes de Soria el día 23 de marzo de 2018.

III. APROBACIÓN NORMAS SUBASTAS PERMISOS DE BECADA RRCU.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento, en su reunión del día 16 de marzo de 2018, cuya transcripción literal dice como sigue:

"Una vez efectuada la distribución de permisos de caza de becada, contemplados en el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza de Urbión, para la temporada del 2018/2019, ha correspondido a la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, como propietario de terrenos integrados en la citada Reserva, la asignación de 58 permisos de becada:

PERMISOS DE BECADA

CODIGO	CUARTEL	ESPECIE	FECHAS
201811465	IV	BECADA	21 de noviembre de 2018
201811466	IV	BECADA	23 de noviembre de 2018
201811540	V	BECADA	14 de noviembre de 2018
201811541	V	BECADA	16 de noviembre de 2018
201811542	V	BECADA	10 de diciembre de 2018
201811543	V	BECADA	11 de diciembre de 2018
201811544	V	BECADA	7 de enero de 2019



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

201811545	V	BECADA	8 de enero de 2019
201811546	V	BECADA	23 de enero de 2019
201811573	VI	BECADA	5 de noviembre de 2018
201811574	VI	BECADA	6 de noviembre de 2018
201811575	VI	BECADA	19 de noviembre de 2018
201811576	VI	BECADA	20 de noviembre de 2018
201811577	VI	BECADA	5 de diciembre de 2018
201811578	VI	BECADA	7 de diciembre de 2018
201811579	VI	BECADA	17 de diciembre de 2018
201811580	VI	BECADA	18 de diciembre de 2018
201811581	VI	BECADA	19 de diciembre de 2018
201811582	VI	BECADA	14 de enero de 2019
201811583	VI	BECADA	15 de enero de 2019
201811653	VIII	BECADA	12 de noviembre de 2018
201811654	VIII	BECADA	13 de noviembre de 2018
201811655	VIII	BECADA	26 de noviembre de 2018
201811656	VIII	BECADA	27 de noviembre de 2018
201811657	VIII	BECADA	10 de diciembre de 2018
201811658	VIII	BECADA	11 de diciembre de 2018
201811659	VIII	BECADA	7 de enero de 2019
201811660	VIII	BECADA	8 de enero de 2019
201811661	VIII	BECADA	21 de enero de 2019
201811662	VIII	BECADA	22 de enero de 2019
201811663	VIII	BECADA	23 de enero de 2019
201811720	XI	BECADA	7 de noviembre de 2018
201811721	XI	BECADA	9 de noviembre de 2018
201811722	XI	BECADA	21 de noviembre de 2018
201811723	XI	BECADA	23 de noviembre de 2018
201811724	XI	BECADA	5 de diciembre de 2018
201811725	XI	BECADA	7 de diciembre de 2018
201811726	XI	BECADA	17 de diciembre de 2018
201811727	XI	BECADA	18 de diciembre de 2018
201811728	XI	BECADA	19 de diciembre de 2018
201811729	XI	BECADA	14 de enero de 2019
201811730	XI	BECADA	15 de enero de 2019



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

201811731	XI	BECADA	16 de enero de 2019
201811732	XI	BECADA	18 de enero de 2019
201811748	XII	BECADA	27 de noviembre de 2018
201811749	XII	BECADA	28 de noviembre de 2018
201811750	XII	BECADA	10 de diciembre de 2018
201811751	XII	BECADA	11 de diciembre de 2018
201811752	XII	BECADA	12 de diciembre de 2018
201811753	XII	BECADA	7 de enero de 2019
201811754	XII	BECADA	8 de enero de 2019
201811755	XII	BECADA	9 de enero de 2019
201811756	XII	BECADA	21 de enero de 2019
201811757	XII	BECADA	22 de enero de 2019
201811758	XII	BECADA	23 de enero de 2019
201811759	XII	BECADA	4 de febrero de 2019
201811760	XII	BECADA	5 de febrero de 2019
201811761	XII	BECADA	6 de febrero de 2019

La Comisión Montes Mancomunidad-Ayuntamiento dictamina:

Primero.- Aceptar los permisos de propietarios para ambas Entidades.

Segundo.- Prestar la conformidad a las normas comunes elaboradas por la Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza de Urbión.

Tercero.- Aprobar las de condiciones para la adjudicación de los mencionados permisos (58 permisos de becada) fijándose un precio de salida por día de 350,00€, pudiéndose optar al Cuartel entero, dándose preferencia a la puja mayor que resulte de la suma de la totalidad de los permisos correspondientes a cada cuartel. La celebración de la subasta de permisos tendrá lugar el día 13 de abril a las 13 h. en el Salón de la Casa de la Tierra.

La modalidad de ejecución del aprovechamiento a RIESGO Y VENTURA.”



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad

IV. APROBACIÓN NORMAS MONTERÍAS Y GANCHOS RRCU.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento, en su reunión del día 16 de febrero de 2018, cuya transcripción literal dice como sigue:

"CALENDARIO DE CAZA 2018/2019 - Monterías y ganchos-

CODIGO	CUARTEL	MODALIDAD	FECHAS
201811442	IV	MONTERIA	12 de enero 2019
201811522	V	MONTERIA	24 de noviembre 2018
201811523	V	MONTERIA	22 de diciembre de 2018
201811524	V	MONTERIA	19 de enero de 2019
201811555	VI	MONTERIA	17 de noviembre de 2018
201811556	VI	MONTERIA	15 de diciembre de 2018
201811557	VI	MONTERÍA	12 de enero de 2019
201811558	VI	MONTERÍA	9 de febrero de 2019
201811635	VIII	MONTERIA	27 de octubre de 2018
201811636	VIII	MONTERIA	24 de noviembre de 2018
201811637	VIII	MONTERIA	22 de diciembre de 2018
201811638	VIII	MONTERIA	19 de enero de 2019
201811639	VIII	GANCHO	3 de febrero de 2019
201811701	XI	MONTERIA	20 de octubre de 2018
201811702	XI	MONTERIA	17 de noviembre de 2018
201811703	XI	MONTERIA	15 de diciembre de 2018
201811704	XI	MONTERIA	12 de enero de 2019



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

201811705	XI	MONTERÍA	9 de febrero de 2019
201811733	XII	MONTERIA	10 de noviembre de 2018
201811734	XII	MONTERIA	24 de noviembre de 2018
201811735	XII	MONTERIA	8 de diciembre de 2018
201811736	XII	MONTERIA	5 de enero de 2019
201811737	XII	MONTERÍA	19 de enero de 2019
201811738	XII	MONTERÍA	2de febrero de 2019

La Comisión Montes Mancomunidad-Ayuntamiento dictamina Aprobar las de condiciones para la adjudicación de los mencionados permisos, cuyo precio de salida incluye los gastos necesarios para el control del aprovechamiento (50€).

La subasta se celebrará por el sistema de pujas el día 13 de abril a las 12h. en el Salón de la Casa de la Tierra, con los siguientes precios de salida para cada categoría de lote:

MONTERÍA CUARTEL IV y V: 1050€

GANCHO CUARTEL V: 700€

MONTERÍA CUARTELES VI Y VIII: 850€

GANCHO CUARTELES VI Y VIII: 620€

MONTERÍA CUARTELES XI Y XII: 950€

GANCHO CUARTELES XI Y XIII: 660€"

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.

V. APROBACIÓN BASES DE ACAMPADA 2018.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento, en su reunión del día 16 de febrero de 2018, cuya transcripción literal dice como sigue:

"La Comisión Montes Mancomunidad-Ayuntamiento dictamina favorablemente las Bases que han de regir la concesión de acampadas de verano del presente año en



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

distintos parajes de los Montes Pinar Grande núm. 172 del CUP y Santa Inés y Verdugal, núm. 177/180 del CUP de la pertenencia de Soria y su Tierra:

1ª.- Los peticionarios al formular su solicitud, constituirán fianza provisional por importe de 480,81€ como garantía de su interés por lo solicitado. Si una vez concedida la autorización se renunciase sin causa justificada, perderán el 50% de su importe si lo hacen con 3 meses de antelación al inicio de la acampada, el 75% si lo hacen con 2 meses de antelación y el 100% con un mes.

2ª.- Canon de ocupación: 1 €. por persona y día, que habrá de abonarse antes de comenzar la acampada.

3ª.- Constituirán fianza definitiva por importe de 661,11 €. hasta 50 acampados y 6,01 más por cada persona que exceda de 50, para garantizar la limpieza y posibles daños que puedan ocasionar a la zona.

4ª.- Las Entidades Propietarias de los Montes no se hacen cargo de ningún tipo de daños o perjuicios que pueda sufrir el campamento.

5ª.- Las Entidades Propietarias de los Montes declinan de toda responsabilidad que pueda surgir con motivo de la acampada.

6ª.- Los solicitantes cumplirán la normativa vigente en esta materia, accediendo a la pág. Web de la junta de Castilla y León www.juventud.jcyl.es, apartado de actividades de tiempo libre y gestión.

7ª.- En el supuesto de que la zona de acampada autorizada no se encuentre en condiciones, a juicio de las Entidades Propietarias, previo informe de los Agentes Medioambientales, podrán éstas ofrecer otro paraje disponible si lo hubiere o anular la autorización si existiese causa de fuerza mayor y ajena a su voluntad.

8ª.- Una vez concedida la autorización, el peticionario vendrá obligado al pago del canon, el 50% lo ingresará en el Ayuntamiento de Soria y el otro 50% en la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, cuyas Cartas de Pago o justificantes bancarios se presentarán a los Agentes Medioambientales, previamente a la instalación de la acampada.

9ª.- En el supuesto de prestación del servicio de recogida de basuras, se abonará la tasa establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

autorizados, de residuos urbanos domiciliarios generados en el ámbito de la provincia de Soria.

10ª.- En las zonas de acampada serán de aplicación las medidas para la prevención de incendios establecidas en la normativa prevista por la Consejería de Medio Ambiente.

11ª.- Queda prohibido el uso de elementos o actividades productores de ruido, cuando puedan alterar los hábitos de la fauna silvestre o perjudiquen la normal convivencia de los usuarios.

12ª.- Se prohíbe realizar cualquier tipo de actividad que pueda suponer la modificación del estado del suelo, agua, flora o fauna.

13ª.- Se prohíbe verter cualquier tipo de residuos en los ríos, arroyos y cursos o masas de agua en general, o utilizar en los mismos detergentes, jabones o lejías para lavar o fregar objetos domésticos, así como la limpieza de vehículos u otros objetos no domésticos.

14ª.- Se podrá requerir a los acampados la adopción de medidas de seguridad, u otro tipo de actuaciones, cuando se estime oportuno por la situación del campamento.

Los Agentes Medioambientales informarán sobre una mejor ubicación de las zonas de acampada existentes y determinarán la concreta ubicación del campamento antes de su instalación.

Asimismo propone dar traslado del acuerdo a la Unidad de Ordenación y Mejora de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Se faculta al Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento para que haga propuestas de concesión, siempre que no existan problemas, a fin de agilizar los trámites.”

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

VI. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS MADERABLES 2018 Y DESIERTOS EN MUP 177/180 CUP, AÑO 2017 EN MUP 171 Y AÑO 2018 EN MUP 175.-

Examinado el expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de enajenación de aprovechamientos maderables correspondientes al año 2018 y desiertos en los montes de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, MUP 177/180 "Santa Inés y Verdugal", MUP 171 "Matas de Lubia", MUP 175 "Robledillo".

Visto asimismo que las empresas propuestas por la Mesa de Contratación cuya apertura de documentación administrativa y económica tuvo lugar el día 1 de marzo de 2018, en el plazo legalmente establecido han acreditado hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y han constituido la garantía definitiva exigida por el Pliego de Condiciones Administrativas, así como la suficiente solvencia económica y técnica requerida en el pliego administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Permanente acuerda por unanimidad:

1) MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL N.º. 177/180 CUP AÑO 2018 Y DESIERTOS

Primero. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-1278-2016.** Aprovechamiento de 510 pinos, 99 cabrios y 86 varas, Sección 2ª, Cuartel 2A, Rodales 62 y 64, a la empresa **JOSÉ LUIS MOLINA NIETO**, en el precio de **11.970,00€** más IVA, por ser el único licitador que ha realizado oferta y superar el precio de tasación.

Segundo. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-1281-2016.** Aprovechamiento de 1.866 pinos, 99 cabrios y 17 varas, Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 85 arriba, a la empresa **BOICHO FORESTAL S.L.**, en el precio de **52.345,00€** más IVA, por ser el único licitador que ha realizado oferta y superar el precio de tasación.

Tercero. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-899-2018.** Aprovechamiento de 2.394 pinos, Sección 2ª, Rodal 5, a la empresa **MADERAS DE MIGUEL MARTÍN, S.L.**, en



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

el precio de **237.780,00€** más IVA, por ser el único licitador que ha realizado oferta y superar el precio de tasación.

Cuarto. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-970-2018.** Aprovechamiento de 2.963 pinos, 727 cabrios y 527 varas, Sección 2ª, Rodal 44, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de **62.950,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Quinto. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-971-2018.** Aprovechamiento de 3.377 pinos, 1.527 cabrios y 2.080 varas, Sección 2ª, Rodal 51.

Presentada renuncia al aprovechamiento maderable SO-MAD-971-2018 por el adjudicatario propuesto SAGA MADERAS S.L.U. y, siendo segundo licitador HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., se acuerda:

A).- Proceder a la incautación de la fianza provisional por importe de 1.427,57€ a la empresa SAGA MADERAS S.L.U.

B).- Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-971-2018.** Aprovechamiento de 3.377 pinos, 1.527 cabrios y 2.080 varas, Sección 2ª, Rodal 51, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L.**, en el precio de **62.503,00€** más IVA, por ser segundo licitador que ha realizado la oferta más ventajosa, habiendo presentado la documentación y constituido la fianza definitiva por importe de 3.125,15€

Sexto. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-972-2018.** Aprovechamiento de 1.262 pinos, 567 cabrios y 650 varas, Sección 4ª, Rodal 245, a la empresa **MADERAS DE MIGUEL MARTÍN S.L.**, en el precio de **20.000,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Séptimo. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-973-2018.** Aprovechamiento de 522 pinos, 406 cabrios y 634 varas, Sección 4ª, Rodal 244, a la empresa **LOSAN SOLID WOOD, S.A.**, en el precio de **6.209,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Octavo. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-974-2018.** Aprovechamiento de 4.036 pinos, 3.900 cabrios y 4.873 varas, Sección 4ª, Rodales 249,365,366,367 y 368, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L.**, en el precio de **27.150,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Noveno. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-975-2018.** Aprovechamiento de 4.000 estéreos de P. sylvestris, Sección 3ª, Rodales 220, 222 y 240.

Presentada renuncia al aprovechamiento maderable SO-MAD-975-2018 por el adjudicatario propuesto SAGA MADERAS S.L.U. y, siendo segundo licitador HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., se acuerda:

A).- Proceder a la incautación de la fianza provisional por importe de 2.160,00€ a la empresa SAGA MADERAS S.L.U.

B).- Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-975-2018.** Aprovechamiento de 4.000 estéreos de P. sylvestris, Sección 3ª, Rodales 220, 222 y 240, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L.**, en el precio de **98.103,00€** más IVA, por ser segundo licitador que ha realizado la oferta más ventajosa, habiendo presentado la documentación y constituido la fianza definitiva por importe de 4.905,15€

Décima. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-976-2018.** Aprovechamiento de 1.934 pinos, 18 cabrios y 16 varas, Sección 4ª, Rodal 247, a la empresa **PEDRO A. REJAS FERNÁNDEZ**, en el precio de **78.366,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Undécima. Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-979-2018.** Aprovechamiento de 2.722 pinos, 24 cabrios y 17 varas, Sección 4ª, Rodal 248, a la empresa **PEDRO A. REJAS FERNÁNDEZ**, en el precio de **98.069,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

2) MONTE MATAS DE LUBIA Nº 171 C.U.P. AÑO 2017

Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-1400-2017.** Aprovechamiento de 1.800 estéreos de madera de industria, a la empresa **LOSAN SOLID WOOD, S.A.**, en el precio de **21.850,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

3) MONTE ROBLEDILLO Nº 175 C.U.P. AÑO 2018

Adjudicar el **LOTE: SO-MAD-699-2018.** Aprovechamiento de 1.137 pies de P. pinaster (cerrados), Tranzón 8, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L.**, en el precio de **22.869,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

4) Notificar el presente acuerdo a los licitadores, formalizando el contrato con los adjudicatarios en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

5) Declarar desiertos los lotes que a continuación se relacionan:

MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL Nº 177/180 CUP

Lote SO-MAD-0903-2012.

Lote SO-MAD-1278-2016.

Lote SO-MAD-1279-2016.

VII. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO CAZA MUP 174 "RIVACHO".-

Se da cuenta del expediente tramitado para la contratación de la enajenación del aprovechamiento de caza a realizar en el Monte Rivacho Nº 174 CUP, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

Constituida con fecha 1 de marzo de 2018 la Mesa de Contratación y realizada la apertura de la documentación administrativa y económica presentada y admitida, ofrecieron el siguiente resultado:

MONTE RIVACHO Nº 174 C.U.P. LOTE SO-OTR-0493-2018

PLIEGOS PRESENTADOS POR:

- D. LUIS MARTÍNEZ LUQUE	15.000,00€
- CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES SAN SATURIO	9.320,00€



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

A la vista de lo anteriormente expuesto la Mesa de Contratación propuso al Órgano de Contratación adjudicar provisionalmente el citado lote a favor de **LUIS MARTÍNEZ LUQUE, en el precio de 15.000,00€/año sin incluir IVA.**

Visto que con fecha 12 de marzo fue presentado escrito por D. José Luis Torío Conde manifestando que NO se llaman a la oferta presentada por D. Luis Martínez Luque, pero que en caso de que desistiera de la misma SÍ ejercerían el derecho de tanteo y retracto sobre la oferta del Club Deportivo de Cazadores y Pescadores San Saturio.

Considerando que por D. Luis Martínez Luque se ha presentado escrito de renuncia a referido aprovechamiento.

La Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Incautar la fianza provisional deposita por D. Luis Martínez Luque por importe de 917,08€ al haber renunciado al aprovechamiento de caza en 629 has del Monte Rivacho Nº 174 CUP (Lote SO-OTR-0493-2018).

SEGUNDO. Ejercitado el derecho de tanteo/retracto por D. José Luis Torío Conde, se le requiere como trámite previo a su adjudicación, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo deberá presentar

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, multiplicado por las cinco anualidades de duración del contrato (2.330,00€).

- Resguardo acreditativo de haber constituido un Aval garantizando el importe de una anualidad del aprovechamiento de caza o bien su pago en metálico, en cuyo caso se imputará como pago del último año del contrato (9.320,00€).



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

El plazo para presentar la misma es de 10 días a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

VIII. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO CAZA MUP 239 "VEGA AMBLAU-SOBAQUILLO".- Se da cuenta del expediente tramitado para la contratación de la enajenación del aprovechamiento de caza a realizar en el Monte Vega Amblau-Sobaquillo N° 239 CUP, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

Constituida con fecha 1 de marzo de 2018 la Mesa de Contratación y realizada la apertura de la documentación administrativa y económica presentada y admitida, ofrecieron el siguiente resultado:

MONTE VEGA AMBLAU-SOBAQUILLO N° 239 C.U.P
Lote SO-OTR-050-2018.-

PLIEGOS PRESENTADOS POR:

- D. LUIS MARTÍNEZ LUQUE	7.900,00€
- CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES SAN SATURIO	4.081,00€

A la vista de lo anteriormente expuesto la Mesa de Contratación propuso al Órgano de Contratación adjudicar provisionalmente el citado lote a favor de **LUIS MARTÍNEZ LUQUE, en el precio de 7.900,00€/año sin incluir IVA.**

Visto que con fecha 12 de marzo fue presentada escrito por la Asociación Virgen de la Soledad de Herreros manifestando que NO se llaman a la oferta presentada por D. Luis Martínez Luque, pero que en caso de que desistiera de la misma SÍ ejercerían el derecho de tanteo y retracto sobre la oferta del Club Deportivo de Cazadores y Pescadores San Saturio.

Considerando que por D. Luis Martínez Luque en el plazo legalmente establecido ha acreditado hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y ha constituido la garantía definitiva exigida por el Pliego de Condiciones Administrativas, así como Aval garantizando el importe de una anualidad del aprovechamiento de caza.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a D. Luis Martínez Luque el aprovechamiento de caza en 408,07 has del Monte Vega Amblau-Sobaquillo Nº 239 CUP (Lote SO-OTR-0350-2018) en el precio de 7.900,00€ anuales más IVA y por plazo de cinco años, de 2018 a 2023.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, formalizando el contrato con el adjudicatario en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

IX. NEGOCIACIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULO TODOTERRENO.- Visto que mediante Acuerdo de esta Comisión de fecha 22 de febrero de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO NUEVO TODOTERRENO PARA LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS EN EL MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL Nº 177/180 CUP , por procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando que durante el plazo concedido se han presentado dos ofertas en tiempo y forma, se procede a la apertura de los sobres presentados cuya documentación administrativa es correcta, y con el siguiente resultado en la proposición económica:

- | | |
|----------------------------|------------|
| 1. MADURGA S.A. | 31.996,28€ |
| 2. FUTURA MOTOR SPORT S.A. | 31.999,98€ |

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad que sean remitidas las mismas a los Servicios Técnicos para su valoración y negociación con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en el Pliego.

X. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017.- Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2017, que ha sido aprobada por Resolución de la Presidencia de esta Entidad, de fecha 15 de marzo de 2018, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada por los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Comisión Permanente quedó enterada y acordó su ratificación.

XI. ORDENACIÓN DE GASTOS 3/18.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 3/18 por importe de 1.885,44€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones, que se relacionan en la misma.

XII. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

El Presidente,

La Secretaria,